



Resolución Directoral

N° 00449-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 00355-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante informes: 486, 484, 483, 485, 487-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informes académicos de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2025-II, requerido por los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, con Informe N° 00355-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de agosto de 2025, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050658

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 421CF8



Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la reactualización de matrícula en el Semestre 2025-II a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	NÚMERO	CODIGO DE MATRICULA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	MATRICULA REGULAR 2025-II
1	EXPEDIENTE	50732	SEM240003	LIZ EDDIE MISHTI MUÑOZ	SEGUNDA ESPECIALIDAD EDUCACION ARTISTICA - MÚSICA	II
2	EXPEDIENTE	50665	EAM230002	JACK ULDER AMASIFUEN ZARATE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	IV
3	EXPEDIENTE	50658	EAM220019	MATHIAS RICARDO PAREDES CUYUBAMBA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VI
4	EXPEDIENTE	50653	EAM110040	ANTONIO FABIAN BORJAS YBAÑEZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VI
5	EXPEDIENTE	50724	MEIED120029	ANTONY GUSTAVO HUAMAN VEGA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA MEIE	IV

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matricula por cursos, para el grupo de estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional y programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050658

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 421CF8





Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula, por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2025-II, matrícula regular y matrícula por curso a los estudiantes mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050658

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 421CF8

